

CONCURSO DE PRECIOS DE VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARAGUAYA PARA EL AMBIENTE DE CONTRATACIÓN LIBRE (ACL) DEL MERCADO ELÉCTRICO BRASILEÑO (MEB).

Comunicación Aclaratoria N° 1

Asunción, 5 de julio de 2024.

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) ha recibido consultas de potenciales interesados en el proceso de referencia motivo por el cual a través de la presente comunicación se pone a conocimiento de éstos junto a las respectivas contestaciones.

CONSULTA 1: Favor proporcionar una minuta contractual de electricidad suministrada para ser utilizado para formalizar la venta de energía.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, la **Adenda N° 2** del Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB).

CONSULTA 2: Se informa que los agentes deben estar debidamente autorizados por el MME brasileño para importar energía de los países del Mercosur. Estamos autorizados a importar energía de Argentina y Uruguay. ¿Será autorizada nuestra participación?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, la documentación que comprueba la debida habilitación solicitada conforme establecido en el Punto 6 Condiciones de participación en el Ambiente de Contratación Libre (ACL), apartado Documentos de Habilitación de los Términos de Referencia publicados:

*Comprobante, vigente a la fecha de publicación de este concurso de precios (31.05.2024), de estar debidamente habilitados por el Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil a importar energía eléctrica de los países del Mercosur (**Argentina, Uruguay o Venezuela conforme Ordenanzas Normativas vigentes Portaria 60/GM/MME, de 29 de diciembre de 2022 y Portaria 596/GM/MME, de 19 de octubre de 2011**)*

CONSULTA 3: Proporcione un modelo para:

- a. Declaración Antifraude y Corrupción;
- b. Declaración de Elaboración Independiente de la Oferta;
- c. Declaración de Condiciones de Participación;
- d. Término de Concordancia.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, la **Adenda N° 2** del Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB).

CONSULTA 4: ¿Los documentos a presentar pueden estar en portugués? ¿Se pueden autenticar los documentos autenticados en el registro civil brasileño?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el Agente interesado deberá presentar los documentos originales en portugués o copias autenticadas por escribano público, acompañado de una traducción certificada al español por traductores matriculados del Ministerio de Justicia del Brasil, y apostillado.

CONSULTA 5: ¿El lote a comercializar es de 100 MW o es posible enviar propuestas para lotes menores?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el lote ofertado es de 100 MW medios, no pudiendo ser subdividido en lotes menores.

CONSULTA 6: Me gustaría que se aclarara la cláusula "Garantía del Pago". ¿El pago se realizará anualmente con 12 meses de antelación? ¿Es correcto?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la Garantía de Pago consiste en un pago por adelantado del monto correspondiente a la facturación de energía de doce (12) meses, previo al inicio de la entrega de energía eléctrica. El pago por adelantado total (Garantía de Pago) deberá realizarse hasta el séptimo (7°) día hábil, luego de la confirmación del registro de la energía eléctrica contratada ante el CCEE.

De este pago serán deducidas las facturaciones mensuales de energía eléctrica, de los doce (12) meses consecutivos. Una vez concluido el periodo de doce (12) meses deberá realizarse un nuevo pago anticipado de los siguientes doce (12) meses del contrato, y así sucesivamente hasta que culmine el plazo del contrato, conforme será indicado en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 7: ¿Cuál es la fecha de inicio del suministro? Entendemos que la duración del contrato puede ser de 1 a 6 años, pero no quedó claro en qué fecha debe comenzar. Por ejemplo, ¿podría comenzar el 1 de julio de 2024?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el inicio del suministro es ad-referéndum de los siguientes hitos:

- i. Notificación por parte de ANDE de la Adjudicación del Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre;*
- ii. Publicación de la Ordenanza Normativa del MME a través de la cual se establezcan las directrices para la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ;*
- iii. Publicación de la Ordenanza Normativa del MME que autoriza al adjudicado a importar energía eléctrica del Paraguay para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB);*
- iv. Dictado del Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay que autoriza la firma del contrato y que aprueba las condiciones del suministro y la tarifa adjudicada aplicable;*
- v. Firma del Contrato de Suministro, estableciendo el inicio del suministro condicionado al "Registro del Contrato en la CCEE" y la constitución de la Garantía de Pago.*

CONSULTA 8: ¿Cuál es el submercado? La energía en Brasil se puede comercializar en uno de los cuatro submercados existentes, por lo que me gustaría saber en cuál submercado se registrará esta energía.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la energía será entregada en barras de 500 kV de la Subestación Margen Derecha de ITAIPU Binacional y dependerá de las Ordenanzas Normativas emitidas por el Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, el submercado en el que será registrada esta energía.

CONSULTA 9: El pago será anual en dólares, ¿cuándo?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, lo establecido en el numeral 5. Venta al Ambiente de Contratación Libre (ACL), apartado Garantías de Pago, que el pago deberá realizarse por adelantado cada doce (12) meses, previo al inicio de la entrega de energía eléctrica, y deberá realizarse hasta el séptimo (7°) día hábil, luego de la confirmación del registro de la energía eléctrica contratada ante el CCEE.

CONSULTA 10: ¿El registro de energía se realizará al 100% después del pago?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la energía será facturada en forma mensual y en dólares, y será descontado de la Garantía de Pago constituida, conforme establecido en las condiciones del Contrato de Suministro.

CONSULTA 11: ¿Cuáles son las garantías del contrato? ¿Serán financieros?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, lo establecido en el numeral 5. Venta al Ambiente de Contratación Libre (ACL), apartado Garantías de Pago, que establece que el contrato será garantizado mediante el pago adelantado cada doce (12) meses, siendo el primer pago previo al inicio de la entrega de energía eléctrica, y por el monto en dólares correspondiente a la facturación del periodo de 12 meses. Cada año deberá realizarse el pago anticipado del siguiente ejercicio de doce (12) meses.

CONSULTA 12: ¿Existe algún impuesto a la energía o sólo el valor por MWh a presentar en el Concurso?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la oferta deberá indicar el precio en US\$/MWh libre de impuestos.

CONSULTA 13: La responsabilidad de la ANDE será entregar la energía a la Subestación Margen Derecha de la ITAIPÚ Binacional mediante el pago de MWh., ¿al fin y al cabo todos los costos serán del comprador?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que los agentes deberán cumplir con la regulación específica sobre la contratación, cálculo y liquidación de los cargos relativos al uso del sistema de transmisión para llegar al centro de gravedad del Sistema Interconectado Nacional Brasileño (SINB).

El concurso de precios se limita a que la oferta deberá indicar el precio en US\$/MWh libre de impuestos, y el plazo del contrato ofertado (hasta 6 años).

La entrega de la energía eléctrica será en la barra de 500 kV de la Subestación Margen Derecha de ITAIPU Binacional, que se conecta con la Subestación de Foz de Iguazú, quedando a cargo del agente interesado todos los costos asociados al uso de la infraestructura de transporte de la energía resultante de este concurso de precios desde el punto de entrega, así como las pérdidas de energía desde el punto de entrega, así como las pérdidas de energía desde el punto de entrega y otras orientaciones definidas en las Ordenanzas Normativas del MME para la importación de energía de Paraguay.

CONSULTA 14: ¿Existe un valor mínimo por MWh para este Concurso?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la oferta deberá indicar el precio en US\$/MWh libre de impuestos por el bloque de 100 MWmedios, y el plazo del contrato ofertado (hasta 6 años); La oferta es única y por el bloque total de 100 MWmedios.

CONSULTA 15: Que se puede considerar: “la propuesta que mayor beneficio económico ofrece a la ANDE”, en el artículo 10 de los Términos de Referencia.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, conforme establecido en el numeral 10. Adjudicación, que el criterio de adjudicación será el de mayor precio (USD/MWh) o la propuesta que ofrezca el mayor beneficio económico para la ANDE, entendiéndose que mayor beneficio económico se

refiere al mayor Valor Actual Neto de la propuesta conforme precios y plazos ofertados, considerando el Factor de Ajuste definido y descontados a la tasa equivalente al Costo Promedio Ponderado del Capital de ANDE o WACC por su sigla en inglés, calculados al cierre del año 2023 resultante en 10,45%.

CONSULTA 16: ¿Es necesario que los comprobantes de la CCEE sean documentos emitidos y firmados por la CCEE para este concurso específico? En la actualidad, sólo las pantallas de los sistemas de la CCEE demuestran que Bolt es un agente de categoría de comercialización de tipo 1. No hay documento específico emitido por la CCEE que acredite estos datos.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, adjuntar comprobantes vigentes a la fecha de la publicación de este concurso de precios, de estar debidamente habilitado por la CCEE como Agente de Comercialización Tipo 1 conforme a la RESOLUCIÓN NORMATIVA ANEEL No 1.014, DE 12 DE ABRIL DE 2022:

1. *Comprobante de Patrimonio líquido de mínimo R\$ 10.000.000,00 (diez millones de Reales) conforme Estados Financieros auditados; y,*
2. *Demostraciones de montos de venta mensuales totales registrados y liquidados en la CCEE, superiores a 30 MWmedios, de los últimos 12 meses.*
3. *Será verificado en:*
<https://www.ccee.org.br/pt/dados-e-analises/seguranca-de-mercado/indicadores-de-seguranca>

CONSULTA 17: El texto indica que el Término de Referencia y sus anexos deben obtenerse directamente del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Sin embargo, no se menciona el sitio web específico del SICP. Se recomienda solicitar al ente organizador del concurso que proporcione el enlace directo al SICP o a los documentos en cuestión.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, la información contenida en el link <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones-no-reguladas/2738-concurso-precios-venta-energia-electrica-paraguaya-ambiente-contratacion-libre-acl-mer.html>

CONSULTA 18: Se consulta si existen anexos al Término de Referencia. Se recomienda verificar nuevamente el documento original o consultar con el ente organizador para confirmar si hay anexos disponibles y cómo acceder a ellos.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, la **Adenda Nº 2** del Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB).

CONSULTA 19: Si el pago es íntegro y único, ¿se realizará también el registro en el CCEE para todo el período de suministro?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la Garantía de Pago corresponde al pago adelantado cada doce (12) meses del suministro de doce (12) meses, hasta completar el periodo del contrato. Las facturaciones serán mensuales y serán descontadas de la Garantía de Pago conforme indicado en el Contrato de Suministro. Al cabo de los doce (12) meses de suministro deberá ser renovada la Garantía de Pago.

CONSULTA 20: ¿Habrá un solo ganador del monto total de 100 MWm? ¿O podemos ofrecer cantidades inferiores a 100 MWm en la propuesta?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, la energía a ser contratada es de 100 MWmedios, no pudiendo ser ofertada cantidades menores.

CONSULTA 21: Respecto al tipo de cambio del dólar, ¿la valoración será la del día del pago? ¿O una indexación predefinida?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la moneda de pago es Dólares de los Estados Unidos de América conforme indicado en el numeral 5. Venta al Ambiente de Contratación Libre (ACL) apartado Moneda de Pago. Mayores datos estarán en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 22: ¿Cuál es la fecha límite para el envío de los documentos para la habilitación en las Licitaciones Públicas Internacionales nº 2738/2024, ID 2738? ¿La entrega de los documentos para la habilitación del comercializador deberá hacerse personalmente? ¿O será posible enviar los documentos solicitados por correo electrónico?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, conforme indicado en el numeral 8 Presentación de Sobres, que los sobres deberán ser entregados en el Salón Auditorio de ANDE (2° Piso) en fecha de presentación fijada para el día 26.07.2024 hasta las 09.00 horas. Seguidamente se procederá a la apertura del SOBRE N° 1, ocasión en que los oferentes podrán verificar los documentos y formular las observaciones que crean pertinentes. No serán aceptados documentos remitidos en forma electrónica.

CONSULTA 23: Nota P. 3590/2023. ¿Podrían poner a disposición la Nota P. 3590/2023?

Al respecto, se adjunta en anexo la Nota P. 3590/2023.

CONSULTA 24: Período del Suministro. Gustaría comprender mejor el funcionamiento del Concurso, considerando que los plazos varían entre 1 y 6 años. ¿Es posible que haya más de un ganador en el Concurso?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que solo se prevé un adjudicado del Concurso de Precios por el bloque total de 100 MWmedios.

CONSULTA 25: Adjudicación de la Licitación. ¿La entrega de energía estaría supeditada a la publicación de un decreto por parte del Ministerio de Minas y Energía de Brasil?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el contrato de suministro de energía eléctrica será suscrito ad referendum de la emisión de la respectiva Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la Itaipu Binacional. El contrato de suministro de energía eléctrica, que deberá suscribirse con posterioridad a la adjudicación del concurso de precio, será autorizado a través de un Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, que aprobará las condiciones del suministro, y el precio adjudicado aplicable.

CONSULTA 26: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. ¿Existen garantías de fiel cumplimiento del contrato?. ¿Podrían detallar las diferencias entre las modalidades de pago: pago anticipado cada 12 meses antes de la entrega de energía y pago al séptimo (7°) día hábil posterior a la confirmación del registro de energía contratada?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que las Garantías de Pago se corresponden a los pagos anticipados del suministro de doce (12) meses, renovados cada doce (12) meses. El primer pago de la Garantía de Pago (pago anticipado) se deberá realizar hasta el séptimo (7°) día hábil

posterior a la confirmación del registro de energía contratada en la CCEE. En el Contrato de Suministro serán definidas las fechas para las Garantías de Pago de los próximos doce (12) meses del periodo contractual.

CONSULTA 27: Resulta que, a pesar de que la ANDE, mediante Nota P. N° 3590/2023 del 22 de septiembre de 2023, haya solicitado al Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, la factibilidad de exportar energía eléctrica a Brasil en el corto plazo, ya sea en las condiciones actualmente establecidas en los procedimientos vigentes en el sector eléctrico brasileño para operaciones de importación/exportación, o en una nueva modalidad por establecer, el MME nos informó que aún no existe regulación para la emisión de autorizaciones de importación. para el agente brasileño que quiere importar energía de Paraguay. Así, para participar en la competencia de precios, los agentes deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa de Brasil para importar energía eléctrica de los países del Mercosur, así como cumplir con obligaciones sectoriales, incluidas obligaciones con A la Cámara de Comercio de Energía Eléctrica (CCEE), nos gustaría confirmarle cómo se entregará este comprobante, considerando que el MME no emitirá la autorización en este primer momento.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que los documentos exigidos para la habilitación del Agente interesado, en particular con relación a contar con la habilitación por el Ministerio de Minas y Energía (MME) a importar energía del Mercosur (Argentina, Uruguay o Venezuela), deben estar vigentes a la fecha de publicación del concurso de precios, es decir al 31.05.2024; emisiones de autorizaciones con posterioridad a esta fecha no serán validadas.

CONSULTA 28: ¿Los pagos se harán directamente a la ANDE o habrá un agente centralizador? ¿Podrías detallar la parte operativa?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que los pagos serán realizados a la ANDE en los datos de la cuenta que será habilitada y definida en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 29: Garantia de Energia: Em caso de não existir excedente da usina de Acaray como seria feito o atendimento?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el compromiso de entrega es de 100 MWmedios mensuales procedentes de la Central Hidroeléctrica Acaray y de excedentes del Sistema Interconectado Nacional Paraguayo.

CONSULTA 30: Os custos até o ponto de entrega de Itaipu estarão dentro do preço ofertado pela energia? Após o ponto de entrega em Itaipu, quais seriam os custos e/ ou quais orientações sobre os mesmos?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el precio ofertado en US\$/MWh libre de impuestos es por la energía de 100 MWmedios entregada en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz de la Itaipu Binacional; los agentes deberán cumplir con la regulación específica sobre la contratación, cálculo y liquidación de los cargos relativos al uso del sistema de transmisión para llegar al centro de gravedad del Sistema Interconectado Nacional Brasileño (SINB), así como costos asociados al uso de la infraestructura de transporte de la energía resultante de este concurso de precios desde el punto de entrega, así como las pérdidas de energía desde el punto de entrega, así como las pérdidas de energía desde el punto de entrega y otras orientaciones definidas en las Ordenanzas Normativas del Ministerio de Minas y Energía (MME) para la importación de energía de Paraguay.

CONSULTA 31: Em relação a energia ofertada interruptível, as restrições que podem interromper o fornecimento de energia elétrica são exclusivas do sistema interligado brasileiro ou há alguma restrição do sistema elétrico do Paraguai que pode gerar a interrupção. Em que condições o fornecimento de energia deixará de ser entregue? Tendo em vista o caráter interruptível da energia, no caso de interrupção do

fornecimento, como será efetuado o ressarcimento do valor pago antecipadamente da energia não entregue?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la energía ofertada es de 100 MWmedios mensuales. En el Contrato de Suministro están establecidas las condiciones y restricciones que pueden presentarse.

CONSULTA 32: Favor informar se há incidência de impostos, taxas, tributos, contribuições e encargos paraguaios de qualquer natureza que serão de responsabilidade do importador/comprador de energia

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que no hay incidencia de impuestos, tasas, tributos, contribuciones o encargos paraguayos que afecten al concurso de precios para la venta de energía. El precio ofertado en US\$/MWh libre de impuestos es por la energía de 100 MWmedios entregada en barras de la CH Itaipu.

CONSULTA 33: La ANDE se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los Agentes derecho a reclamación alguna.”Com relação ao enunciado acima, entendemos que o atendimento parcial será relativo à quantidade de energia, preservando o período de fornecimento ofertado. Este entendimiento está correto?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la ANDE se reserva el derecho de aceptar las propuestas a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los Agentes derecho a reclamación alguna.

El concurso de precios es por el lote total de 100 MWmedios, sin posibilidad de ofertar o adjudicar en forma parcial.

CONSULTA 34: A oferta de preço deverá ser efetuada por período anual (um preço para cada ano) ou deve ser enviado um preço único para todo o período ofertado?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la oferta deberá indicar el precio en US\$/MWh libre de impuestos por el bloque de 100 MWmedios, y el plazo del contrato ofertado (hasta 6 años); La oferta es única y por el bloque total de 100 MWmedios.

CONSULTA 35: Considerando que a data base do contrato celebrado será no ano de 2024, na hipótese de uma compra de energia no período de 01/01/2025 a 31/12/2026, entendemos que a tarifa não será reajustada da data base até a data do pagamento antecipado do primeiro ano de fornecimento. Está correto este entendimento?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el índice medio base será el del mes de inicio del suministro del contrato, y que el reajuste será calculado a partir de los doce meses de suministro realizado y aplicado al Pago Anticipado del siguiente periodo de doce (12) meses, conforme detallado en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 36: Considerando a hipótese da compra de energia no período de 01/01/2025 a 31/12/2026, o pagamento antecipado deverá ser realizado até o 7º dia útil do mês de dezembro de 2024. Já a compra para o ano de 2026, o pagamento antecipado deverá ser realizado até o 7º dia útil o mês de dezembro de 2025. Está correto este entendimento em relação ao pagamento antecipado?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el entendimiento es correcto, más las fechas de pago serán establecidas en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 37: Os documentos podem ser assinados de forma digital, com certificados emitidos pelas entidades brasileiras registradas no ICP-Brasil (Infraestrutura de Chaves Públicas Brasileira), ou devem ter firma reconhecida em cartório brasileiro?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que los documentos presentados a la ANDE durante el proceso del concurso de precios serán entregados físicamente en la fecha indicada, y el sobre deberá contener los documentos originales en portugués o copias autenticadas por escribano público, y acompañados de una traducción certificada al español por traductores matriculados del Ministerio de Justicia del Brasil, y apostillado.

CONSULTA 38: Em relação a abertura do envelope nº 2, qual o prazo máximo de sua abertura? É desejável estabelecer uma data limite tendo em vista as oscilações de preço de energia e cambial.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que se establece un plazo de hasta treinta (30) días para la evaluación de documentos en la etapa de habilitación.

CONSULTA 39: Respecto al pago de la energía contratada, tenemos dudas de cómo funcionaría debido al ítem “Garantías de Pago”, que establece que “El pago deberá realizarse por adelantado cada doce (12) meses, antes de la inicio de la entrega de energía eléctrica.” Por tanto, ¿el pago debe realizarse íntegramente antes del suministro? Por ejemplo, si queremos comprar energía para suministrar en 2026, ¿debe realizarse el pago completo antes del séptimo día hábil de enero de 2025?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la Garantía de Pago del contrato es el pago adelantado cada doce (12) meses del suministro correspondiente a doce (12) meses. Las fechas de formalización de las sucesivas Garantías de Pago estarán definidas en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 40: Informar se a abertura do ENVELOPE nº2 será efetuada na presença de representantes das empresas habilitadas.

Al respecto, el acto de apertura de los SOBRES N° 2 (Oferta Económica) se llevará a cabo en la fecha y hora a ser establecida por la ANDE comunicada a los Agentes que hayan sido habilitados, pudiendo participar del acto aquellos agentes que hayan sido habilitados. En esta oportunidad, se abrirán solamente los SOBRES N° 2 de aquellos Agentes que hayan sido habilitados. Al finalizar el acto se labrará un acta.

CONSULTA 41: ¿Los costos hasta el punto de entrega en Itaipú están incluidos en el precio ofertado por la energía? Después del punto de entrega en Itaipú, ¿cuáles serían los costos y/o cuáles son las orientaciones sobre los mismos?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el precio ofertado en US\$/MWh libre de impuestos es por la energía de 100 MWmedios entregada en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz de la Itaipu Binacional; los agentes deberán cumplir con la regulación específica sobre la contratación, cálculo y liquidación de los cargos relativos al uso del sistema de transmisión para llegar al centro de gravedad del Sistema Interconectado Nacional Brasileño (SINB), así como costos asociados al uso de la infraestructura de transporte de la energía resultante de este concurso de precios desde el punto de entrega, así como las pérdidas de energía desde el punto de entrega y otras orientaciones definidas en las Ordenanzas Normativas del Ministerio de Minas y Energía (MME) para la importación de energía eléctrica de Paraguay.

CONSULTA 42: No Edital é informado que o pagamento será feito a cada 12 meses. Favor se a fatura será feita de forma única também ou mensalmente.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la facturación será en forma mensual.

CONSULTA 43: ¿Deberíamos pagar siempre un año de garantía cada séptimo día hábil o simplemente agregar un mes de garantía?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la Garantía de Pago debe ser pagada cada doce (12) meses, por valor equivalente al suministro de doce (12) meses. En el Contrato de Suministro se definen las fechas y forma de constitución.

CONSULTA 44: ¿Qué agente brasileño estará habilitado en la CCEE para registrar la VENTA de energía? ¿Y en qué submercado? ¿La liquidación se hará en la CCEE? ¿Qué agente representará a Paraguay?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el adjudicado del concurso de precios será el responsable ante la CCEE de realizar los registros respectivos, conforme sea establecido en la Ordenanza Normativa que autorice la importación de energía eléctrica procedente de la República del Paraguay para la comercialización en el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB). En la misma Ordenanza debería estar definida las reglas de comercialización a ser adoptadas, además del submercado al que será destinada la energía.

CONSULTA 45: ¿Qué porcentaje de pérdidas debemos considerar en el convertidor? ¿Se descontarán estas pérdidas del volumen entregado?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la entrega de la energía (100 MWmedios) será en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz de la ITAIPU Binacional, que se conecta con la Subestación de Foz de Iguazú, quedando a cargo del agente interesado todos los costos asociados al uso de la infraestructura de transporte de la energía resultante de este concurso de precios desde el punto de entrega, así como las pérdidas de energía desde el punto de entrega establecido.

CONSULTA 46: Si no contamos con el documento emitido por el Ministro de Minas y Energía de Brasil - MME, ¿podemos enviar el protocolo de solicitud?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que los documentos exigidos para la habilitación del Agente interesado, en particular con relación a los comprobantes emitidos por el MME, deben estar vigentes a la fecha de publicación del concurso de precios, es decir al 31.05.2024; emisiones de autorizaciones con posterioridad a esta fecha no serán validadas.

CONSULTA 47: Después de la habilitación del agente para la subasta, el pliego dice que se abrirá el sobre con la propuesta del proponente comprador. ¿Por cuánto tiempo debe ser válida la propuesta del proponente comprador?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la oferta debe estar válida hasta tanto sea formalizado el Contrato de Suministro con la ANDE. No se solicitan garantías de mantenimiento de ofertas para este concurso.

CONSULTA 48: Es posible hacer ofertas con volúmenes menores que 100 MW? Es posible hacer más de una oferta con montos parciales (más de una oferta para volúmenes parciales con posibilidad de varias opciones, pero con condiciones de que solo 1 será la ganadora)?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la oferta deberá indicar el precio en US\$/MWh libre de impuestos por el bloque de 100 MWmedios, y el plazo del contrato ofertado (hasta 6 años); La oferta es única y por el bloque total de 100 MWmedios, no se aceptaran volúmenes menores.

CONSULTA 49: Como es la firmeza de la oferta? Si tuvimos una indisponibilidad de la red eléctrica de Paraguay, como harán para la entrega de energía?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la entrega de la energía eléctrica (100 MWmedios) será en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz de la ITAIPU Binacional, bajo la modalidad de swap.

CONSULTA 50: Para la garantía, hoy nosotros operamos con la garantía Standby Credit Letter con otros países, Es posible la presentación de esta modalidad de garantía tenido en cuenta que nosotros no trabajamos con la modalidad del Edital (anticipo)?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la Garantía de Pago prevista para este concurso de precios es la del pago adelantado.

CONSULTA 51: ¿Cómo funcionará la venta de energía interrumpible? ¿Existe un monto firme?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el compromiso de entrega es de 100 MWmedios firmes mensuales.

CONSULTA 52: ¿Qué autorización de importador debemos tener?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el documento que les habilita es el comprobante, vigente a la fecha de publicación de este concurso de precios (31.05.2024), de estar debidamente habilitados por el Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil a importar energía eléctrica de los países del Mercosur (Argentina, Uruguay o Venezuela, conforme Ordenanzas Normativas vigentes Portaria 60/GM/MME, de 29 de diciembre de 2022 y Portaria 596/GM/MME, de 19 de octubre de 2011).

CONSULTA 53: ¿Cómo funciona el pago anticipado dado que la energía es ininterrumpible? ¿Hay reembolso en caso de falta de entrega?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el pago anticipado es la Garantía de Pago del contrato; de este monto serán descontadas las facturaciones mensuales conforme condiciones establecidas en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 54: En caso de incumplimiento del contrato por parte de alguna de las partes, ¿dónde se conocería el caso? O quien vá ser Árbitro?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que las condiciones de Incumplimiento así como del Foro del Arbitraje será establecido en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 55: ¿Cuáles serán las atribuciones del Ministerio de Minas y Energía de Brasil en este concurso? El texto menciona que la entrega será en "la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ":¿Cómo se contabilizará este punto de entrega en la CCEE? ¿Cómo se tratarán las pérdidas de transmisión?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el inicio del suministro es Ad-Referendum de la publicación de la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME) para los a través de la cual se establezcan las directrices para la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) del Mercado

Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la ITAIPÚ Binacional; las definiciones y reglas de contabilización y pérdidas de transmisión deberían estar incluidas en la Ordenanza Normativa del MME.

CONSULTA 56: “El inicio del suministro de energía eléctrica importada de la ANDE y el plazo de ejecución del contrato de suministro de energía eléctrica serán válidos una vez autorizado por la Cámara de Comercialización de Energía Eléctrica (CCEE).” ¿Cuáles son las responsabilidades y atribuciones de la CCEE en el ámbito de este concurso?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el adjudicado deberá cumplir con las obligaciones emanadas de la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil que establecerá las directrices de la importación de energía eléctrica del Paraguay, y además deberá cumplir con las obligaciones sectoriales, incluidas las obligaciones con la Cámara de Comercio de Energía Eléctrica (CCEE). Asimismo, deberán cumplir con la regulación específica sobre la contratación, cálculo y liquidación de los cargos relativos al uso del sistema de transmisión para llegar al centro de gravedad del Sistema Interconectado Nacional Brasileño (SINB).

CONSULTA 57: ¿Cuáles son las condiciones y criterios bajo los cuales la ANDE podría interrumpir el suministro de energía? En caso de interrupción del suministro, ¿cuáles serían las obligaciones y responsabilidades de las partes involucradas?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas lo establecido en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 58: Estamos considerando que los documentos a presentar, incluidas las declaraciones, puedan ser firmados digitalmente y entregados en copias impresas físicamente. Las declaraciones podrán hacerse en portugués? Podrías explicar la diferencia cuál es la diferencia entre comprobantes:

- a) Comprobante, vigente a la fecha de la publicación de este concurso de precios, de ser Agente ante la CCEE en la categoría de generación y/o en la categoría de comercialización — clase de Agentes Comerciales (cumplimiento CCEE y Autorización ANEEL);
 - b) Comprobante, vigente a la fecha de publicación de este concurso de precios, de estar debidamente habilitado por la CCEE como Agente de Comercialización Tipo 1 conforme a la RESOLUCIÓN NORMATIVA ANEEL Nº 1.014, DE 12 DE ABRIL DE 2022;
- Consideramos que la prueba (a) es suficiente para la calificación.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el Agente interesado deberá presentar los documentos originales en portugués o copias autenticadas por escribano público, acompañado de una traducción certificada al español por traductores matriculados del Ministerio de Justicia del Brasil, y apostillado.

Con relación a los comprobantes consultados son dos documentos diferentes que deben ser entregados para la habilitación.

CONSULTA 59: Estamos considerando que el responsable de entregar la documentación de habilitación y propuesta es un empleado, pero no es un representante legal. ¿Es correcto proceder de esta manera?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el Agente interesado deberá presentar los poderes de su Representante Legal que lo acreditan para firmar los documentos; en cuanto a la entrega de documentos puede realizarla cualquier persona designada por el Agente interesado, no existe exigencia de que sea el representante legal el que presente los sobres de la oferta.

CONSULTA 60: Cuando se habla de energía interrumpible, ¿se refiere al promedio de volumen mensual o solo a fluctuaciones horarias?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la entrega es de 100 MW medios firmes mensuales con posibles fluctuaciones horarias conforme indicado en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 61: Según el término de referencia publicado por ANDE, la energía de Acaray se destinará al ACL brasileño. ¿La energía importada por un comercializador autorizado se modelará como una carga (como en el procedimiento actual de importación) o será un recurso del comercializador? ¿Es necesario que el comercializador interesado en importar esta energía tenga un CUST (Contrato de Uso del Sistema de Transmisión)? ¿Qué cargos se aplican a esta energía (TUII, TUSTg, TUSTc-P, EER, ERCAP, ESS)? ¿Cuáles son los procedimientos aduaneros que deben seguirse? ¿Cuál es el valor (R\$/MWh) que el comprador pagará por el uso del convertidor?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil establecerá las directrices de la importación de energía eléctrica del Paraguay. En cuanto al Concurso de Precios solo serán requeridos aquellos documentos establecidos en los Términos de Referencia.

CONSULTA 62: ¿Quién es el agente de medición aquí en Brasil? ¿Las pérdidas del convertidor son responsabilidad del importador? ¿Qué pérdidas deben considerarse en la inversora dado que la entrega de energía es del lado paraguayo de la frontera? ¿Quién será el agente importador responsable del registro en la CCEE?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil establecerá las directrices de la importación de energía eléctrica del Paraguay. La entrega de la energía será en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz de la ITAIPU Binacional, que se conecta con la Subestación de Foz de Iguazú, quedando a cargo del agente interesado todos los costos asociados al uso de la infraestructura de transporte de la energía resultante de este concurso de precios desde el punto de entrega, así como las pérdidas de energía desde el punto de entrega.

CONSULTA 63: ¿Cuál es la composición de los precios en USD/MWh? ¿Los costos de Itaipu estarán incluidos en el precio ofrecido? ¿Habrá algún costo adicional que esté excluido del precio ofrecido en USD/MWh?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la oferta deberá indicar el precio en US\$/MWh libre de impuestos por el bloque de 100 MW medios. No se incluye ningún otro costo en la oferta, solo compra de energía.

CONSULTA 64: El índice de ajuste "INDUSTRIAL GOODS" ha sido descontinuado por el FMI, ¿cuál índice se utilizará para reemplazarlo?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que los datos de los índices serán obtenidos de las siguientes direcciones:

Industrial Goods (Industrial Commodities): <https://data.bls.gov/timeseries/wpu03thru15>

Consumer Price: <http://data.imf.org/regular.aspx?key=61545849>

CONSULTA 65: ¿Cuál será la contraparte contractual (Razón Social y CNPJ)?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que la contraparte contractual será la Administración Nacional de Electricidad con Registro Único de Contribuyente RUC 80009735-1, representada por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal en la Avenida España N° 1268 de la ciudad de Asunción.

CONSULTA 66: En cuanto a la Garantía de Pago el aviso establece que debe realizarse por adelantado cada 12 meses al inicio de la entrega de energía eléctrica y luego después establece que el pago total debe realizarse hasta el 7º día hábil después del registro de la CCEE. ¿Podría proporcionar más aclaraciones sobre estas garantías y qué forma deberían adoptar?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la Garantía de Pago consiste en un pago por adelantado del monto correspondiente a la facturación de energía de doce (12) meses, previo al inicio de la entrega de energía eléctrica. El pago por adelantado total (Garantía de Pago) deberá realizarse hasta el séptimo (7º) día hábil, luego de la confirmación del registro de la energía eléctrica contratada ante el CCEE.

De este pago serán deducidas las facturaciones mensuales de energía eléctrica, de los doce meses consecutivos. Una vez concluido el periodo de doce (12) meses deberá realizarse un nuevo pago anticipado de los siguientes doce meses del contrato, y así sucesivamente hasta que culmine el plazo del contrato, conforme será indicado en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 67: ¿El registro ante la CCEE incluirá la cantidad total de energía eléctrica comprada durante los 12 meses de cada año antes del inicio del suministro o qué cantidad se registrará?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el requerimiento para el inicio del suministro está supeditado a la autorización por la Cámara de Comercialización de Energía Eléctrica (CCEE) del contrato, que será registrado en cumplimiento de las disposiciones legales definidas para el efecto (Ordenanza Normativa).

CONSULTA 68: Cuál será la fecha de registro de la energía vendida en la subasta CCEE? ¿Cuál es la fecha de pago de esta energía?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el inicio del suministro es ad-referéndum de los siguientes hitos:

- i. Notificación por parte de ANDE de la Adjudicación del Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre;*
- ii. Publicación de la Ordenanza Normativa del MME a través de la cual se establezcan las directrices para la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ;*
- iii. Publicación de la Ordenanza Normativa del MME que autoriza al adjudicado a importar energía eléctrica del Paraguay para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB);*
- iv. Dictado del Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay que autoriza la firma del contrato y que aprueba las condiciones del suministro y la tarifa adjudicada aplicable;*
- v. Firma del Contrato de Suministro, estableciendo el inicio del suministro condicionado al “Registro del Contrato en la CCEE” y la constitución de la Garantía de Pago.*

La facturación será mensual con vencimientos conforme indicado en el Contrato de Suministro y descontados de la Garantía de Pago (pago adelantado).

CONSULTA 69: En caso de que no se emita una Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ, ¿la Licitación 2738/2024 no será adjudicada?

Al respecto, la formalización del Contrato de Suministro es Ad-Referéndum de la publicación de la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME) entre otros documentos que deben ser emitidos.

CONSULTA 70: En caso de no emisión de una Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ, ¿el ganador de la Licitación 2738/2024 quedará exento de cualquier compromiso con ANDE y Paraguay, incluyendo, pero no limitándose, a las obligaciones de carácter financiero?

Al respecto, la formalización del Contrato de Suministro es Ad-Referéndum de la publicación de la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME) entre otros documentos que deben ser emitidos, por tanto de no formalizarse el contrato no existen compromisos para ninguna de las partes.

CONSULTA 71: ¿La ausencia de un acto del Gobierno de la República Federativa del Brasil a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica de la República del Paraguay para la República Federativa del Brasil es condición resolutive de la Licitación 2738/2024 y no implicará ninguna penalidad o indemnización frente al ganador de la Licitación 2738/2024?

Al respecto, la formalización del Contrato de Suministro es Ad-Referéndum de la publicación de la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME) entre otros documentos que deben ser emitidos, por tanto mientras no sean emitidas tales documentaciones no existen obligaciones, penalidades o indemnizaciones para ninguna de las partes.

CONSULTA 72: ¿El ganador de la Licitación 2738/2024 tendrá la prerrogativa de no proceder a la contratación con la ANDE dependiendo de las condiciones de la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ?

Al respecto, en el Contrato de Suministro se establecen los documentos necesarios para su formalización en los plazos indicados, por tanto, de no cumplir con los requisitos exigidos, no se procederá a su formalización y la ANDE pasará a adjudicar al próximo Agente en la lista.

CONSULTA 73: Si el ganador de la Licitación 2738/2024 tiene la prerrogativa de no continuar con la contratación con la ANDE de las condiciones de la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ, ¿el ganador de la Licitación 2738/2024 quedará exento de cualquier compromiso con ANDE y Paraguay, incluyendo, pero no limitándose, a las obligaciones de carácter financiero?

Al respecto, la formalización del Contrato de Suministro es Ad-Referéndum de la publicación de la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME) entre otros documentos que deben ser emitidos, por tanto mientras no sean emitidas tales documentaciones y no se formalice el Contrato de Suministro no existen obligaciones, penalidades o indemnizaciones para ninguna de las partes.

CONSULTA 74: ¿Cuáles son las condiciones para que ANDE rescinda el contrato de suministro de energía eléctrica? ¿Cuáles son las obligaciones de carácter financiero de ANDE hacia el ganador de la Licitación 2738/2024 en caso de una rescisión del contrato de suministro de energía eléctrica por parte de ANDE? ¿Cuáles son las condiciones para que el ganador de la Licitación 2738/2024 rescinda el contrato de

suministro de energía eléctrica? ¿Cuáles son las obligaciones de carácter financiero del ganador de la Licitación 2738/2024 con ANDE y Paraguay en caso de una rescisión del contrato de suministro de energía eléctrica por parte del ganador de la Licitación 2738/2024? Una vez adjudicada la Licitación 2738/2024 y firmado el contrato de suministro de energía eléctrica entre el ganador de la Licitación 2738/2024 y ANDE, ¿cuál es el plazo para que el contrato se registre en la CCEE? Una vez registrado el contrato de suministro de energía eléctrica en la CCEE y efectuado el pago a ANDE relativo a la entrega de la energía eléctrica para los 12 meses siguientes, ¿cuál es el procedimiento en caso de importación de energía eléctrica de Paraguay a Brasil inferior a los 100 MW medios ya pagados? ¿El ganador de la Licitación 2738/2024 será resarcido si la importación de energía eléctrica de Paraguay a Brasil en el período de 12 meses sea inferior a los 100 MW medios ya pagados? Si el ganador de la Licitación 2738/2024 es resarcido si la importación de energía eléctrica de Paraguay a Brasil en el período de 12 meses sea inferior a los 100MW ya pagados, ¿cuáles son las condiciones del resarcimiento?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, lo establecido en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 75: ¿Existe un acuerdo formal entre Paraguay y Brasil que autorice la importación de energía eléctrica a través de la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ?

Al respecto, conforme a lo establecido en el instrumento de Entendimiento entre el Paraguay y el Brasil sobre Directivas relacionadas con la energía de ITAIPÚ Binacional, firmada en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay en fecha 7 de mayo de 2024, Paraguay y Brasil aceptan que Paraguay tendrá la posibilidad, de inmediato, de vender su energía al mercado libre brasileño, de acuerdo con las normas actualmente vigentes en el Brasil.

A la fecha no se cuenta con la Ordenanza Normativa emitida por el Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional.

CONSULTA 76: ¿Cuál es el procedimiento para confirmar la entrega de la energía eléctrica generada por la CH ACARAY en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la ANDE se compromete en la entrega de 100 MWmedios mensuales en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional. Está pendiente de definición por parte del Ministerio de Minas y Energía (MME) a través de su Ordenanza Normativa, como será el procedimiento de contabilización y verificación de la energía suministrada.

CONSULTA 77: ¿Es necesaria alteración física en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ para que la energía eléctrica generada por CH ACARAY sea transmitida para la Subestación Convertidora CA-CC en Brasil?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la ANDE se compromete en la entrega de 100 MWmedios mensuales en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional, sin necesidad de alteración física en la Subestación Margen Derecha, salvo sea indicado lo contrario en la Ordenanza Normativa respectiva.

CONSULTA 78: ¿La necesidad de alteración física en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ para que la energía eléctrica generada por CH ACARAY sea transmitida para la

Subestación Convertidora CA-CC en Brasil es condición resolutoria de la Licitación 2738/2024 y no implicará ninguna penalidad o indemnización frente al ganador de la Licitación 2738/2024?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la ANDE se compromete en la entrega de 100 MW medios mensuales en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional, sin necesidad de alteración física en la Subestación Margen Derecha, salvo sea indicado lo contrario en la Ordenanza Normativa respectiva. De ser así, no implicará ninguna penalidad ni indemnización al ganador del Concurso de Precios.

CONSULTA 79: En caso de restricción de transmisión de energía eléctrica de los bipolos de CC de la CH ITAIPU que impacte en la capacidad de transmisión de energía eléctrica de la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ para la Subestación Convertidora CA-CC en Brasil, limitando la capacidad de transmisión de energía eléctrica generada por la CH ITAIPU y CH ACARAY, ¿la generación de CH ITAIPU tendrá prioridad en relación con la generación de CH ACARAY?

Al respecto, deberán ser consideradas las directrices establecidas en la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional.

CONSULTA 80: En caso de restricción de transmisión de energía eléctrica de los bipolos de CC de la CH ITAIPU que impacte en la capacidad de transmisión de energía eléctrica de la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ para la Subestación Convertidora CA-CC en Brasil y reduzca la generación de la CH ACARAY, ¿el ganador de la Licitación 2738/2024 será resarcido por la reducción de la importación de energía eléctrica de Paraguay a Brasil?

Al respecto, deberán ser consideradas las directrices establecidas en la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional; así como las condiciones establecidas en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 81: ¿Todos los costos relativos a la importación de energía eléctrica de Paraguay a Brasil, incluyendo, pero no limitándose, a la tarifa de transporte de energía eléctrica importada de Paraguay a Brasil serán pagados por el ganador de la Licitación 2738/2024?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que todos los costos a partir del Nodo de frontera (Itaipu Binacional 500 kV 50 Hz) están a cargo del agente y no están incluidos en la oferta (USD/MWh) del Concurso de Precios.

CONSULTA 82: ¿La tarifa de transporte de energía eléctrica importada de Paraguay a Brasil es igual a la tarifa de transporte de energía eléctrica de CH ITAIPU?

Al respecto, deberán ser consideradas las directrices establecidas en la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional.

CONSULTA 83: Si la tarifa de transporte de la energía eléctrica importada de Paraguay a Brasil no es igual a la tarifa de transporte de la energía eléctrica de CH ITAIPU, ¿cuál es la tarifa de transporte de la energía eléctrica importada de Paraguay a Brasil?

Al respecto, deberán ser consideradas las directrices establecidas en la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional.

CONSULTA 84: En caso de aprobación de una tarifa de transporte de energía eléctrica importada de Paraguay a Brasil, ¿el ganador de la Licitación 2738/2024 podrá revisar el precio del contrato de suministro de energía eléctrica?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el ganador no podrá revisar el precio del contrato de suministro una vez adjudicado.

CONSULTA 85: ¿El ganador de la Licitación 2738/2024 podrá revisar el precio del contrato de suministro de energía eléctrica? ¿Cuáles son las condiciones bajo las cuales el ganador de la Licitación 2738/2024 podrá revisar el precio del contrato de suministro de energía eléctrica?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el ganador no podrá revisar el precio del contrato de suministro una vez adjudicado.

CONSULTA 86: ¿Un agente que tenga autorización del MME para importar energía eléctrica de Argentina y Uruguay, y solo de Argentina o Uruguay, podrá firmar el contrato de suministro de energía eléctrica?

Al respecto, para la firma del Contrato de Suministro debe estar emitida la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional, así como la Ordenanza Normativa que autorice al agente a importar energía del Paraguay.

CONSULTA 87: En caso de controversias durante la ejecución del contrato, ¿cuál será el procedimiento adoptado para su resolución? En caso de controversias durante la ejecución del contrato, ¿cuál será el foro judicial o tribunal arbitral adoptado para su resolución?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, las condiciones establecidas en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 88: Considerando que la mayoría de Autoproductores, Productores Independientes, Comercializadores y Concesionarios del Servicio Público de Generación de Energía Eléctrica no son la Sede Matriz de su Grupo Económico, empresa que, en la mayoría de los casos, es solo una “holding” y no la empresa con autorización para comercializar y importar energía eléctrica, ¿la ANDE aceptaría revisar la condición prevista en el sub-ítem 2 del Apartado 6 para permitir la participación en la Licitación 2738/2024 de empresas autorizadas a comercializar y importar energía eléctrica que no sean la Sede Matriz de su Grupo Económico?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, lo establecido en el Apartado 6. Condiciones de Participación en el Ambiente de Contratación Libre (ACL), ítem 2., de los Términos de Referencia del Concurso de Precios.

CONSULTA 89: Considerando que la mayoría de Autoproductores, Productores Independientes, Comercializadores y Concesionarios del Servicio Público de Generación de Energía Eléctrica no son la Sede Matriz de su Grupo Económico, empresa que, en la mayoría de los casos, es solo una 'holding' y no la empresa con autorización para comercializar y importar energía eléctrica, ¿ la ANDE aceptaría revisar la Declaración de Condiciones de Participación referida en la sección "Documentos de habilitación" del Apartado 6 para permitir la habilitación de empresas autorizadas a comercializar y importar energía eléctrica que no sean la Sede Matriz de su Grupo Económico?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, lo establecido en el Apartado 6. Condiciones de Participación en el Ambiente de Contratación Libre (ACL), Documentos de Habilitación, de los Términos de Referencia del Concurso de Precios.

CONSULTA 90: Considerando que la minuta del contrato de suministro de energía eléctrica no se proporcionó junto con la documentación de la Licitación 2738/2024, ¿cuáles serán las obligaciones de la ANDE y del ganador de la Licitación 2738/2024 que constarán en el contrato de suministro de energía eléctrica?¿cuáles serán los derechos de la ANDE y del ganador de la Licitación 2738/2024 que constarán en el contrato de suministro de energía eléctrica?¿El contrato de suministro de energía eléctrica que se firmará entre ANDE y el ganador de la Licitación 2738/2024 incluirá exigencia de aporte de garantía por parte de ANDE?¿cuáles serían las condiciones de este aporte? ¿El contrato de suministro de energía eléctrica que se firmará entre ANDE y el ganador de la Licitación 2738/2024 incluirá exigencia de aporte de garantía por parte del ganador de la Licitación 2738/2024?¿cuáles serían las condiciones de este aporte?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, las condiciones establecidas en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 91: Respecto al periodo de vigencia a la fecha de publicación de los documentos: ¿Sería posterior al 27/05/2024?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que los documentos deben estar vigentes a la fecha 31.05.2024, fecha de publicación del Concurso de Precios.

CONSULTA 92: Teniendo en cuenta que hay varios tipos de comprobantes digitales generados en el portal web de las autoridades competentes como ser la CCEE, ANEEL, entre otras, consultamos: ¿Bastarían los comprobantes que hacen a las habilitaciones requeridas de forma impresa?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el Agente interesado deberá presentar los documentos originales en portugués o copias autenticadas por escribano público, acompañado de una traducción certificada al español por traductores matriculados del Ministerio de Justicia del Brasil, y apostillado.

CONSULTA 93: Respecto al Comprobante de Capital Social desembolsado y registrado, de al menos, R\$ 20.000.000,00 (veinte millones de Reales), conforme Estados Financieros auditados: ¿Hay algún documento específico que lo acredite? En Brasil se considera los Estatutos Sociales.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, lo establecido en el Apartado 6. Condiciones de Participación en el Ambiente de Contratación Libre (ACL), Documentos de Habilitación, de los Términos de Referencia del Concurso de Precios.

CONSULTA 94: Respecto a las Ofertas e Documentaciones: ¿Necesitamos estar acreditados por la DNPC o ANDE o MIC u algún otro organismo gubernamental?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que no necesitan estar acreditados ante ningún organismo gubernamental paraguayo.

CONSULTA 95: ¿Cuál será la ley que regirá la Consulta? Porque en consulta en la página web de la DNPC indica que este Concurso no se regirá por la Ley de Contrataciones, y sí por la ley orgánica que regula la ANDE.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el Concurso de Precios se rige por lo establecido en los Términos de Referencia y sus Adendas, que incluye al Contrato de Suministro.

CONSULTA 96: Não ficou claro no edital se o registro da energia no âmbito da CCEE será realizado pela própria ANDE, por terceiros ou pela CCEE. Caso a entrega seja realizada por meio da CCEE, essa energia formará lastro para o comprador ou ele será remunerado via encargos, como ocorre com as importações provenientes de Uruguai e Argentina?

Al respecto, deberán ser consideradas las directrices establecidas en la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional.

CONSULTA 97: En relación a las características del lote de energía, ¿la energía contratada es interrumpible, en este caso ya existen condiciones de operación predefinidas entre los organismos brasileños y paraguayos para una eventual interrupción del flujo de energía?

Al respecto, deberán ser consideradas las directrices establecidas en la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional.

CONSULTA 98: En caso de que se interrumpan las importaciones de energía y no sea posible entregar los montos contratados, dado que la energía fue pagada por adelantado, ¿cuál será el tratamiento financiero de las diferencias?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, las condiciones establecidas en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 99: ¿Será posible enviar propuestas estructuradas con reducciones de precios, por ejemplo, costos de transmisión?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la oferta deberá indicar el precio en US\$/MWh libre de impuestos por el bloque de 100 MWmedios (energía), y el plazo del contrato ofertado (hasta 6 años); La oferta es única y por el bloque total de 100 MWmedios. No se incluyen otros costos asociados a la energía.

CONSULTA 100: Considerando que el ítem 1 de los "Términos de Referencia" establece que (i) "Paraguay y Brasil aceptan que Paraguay tendrá la posibilidad, de inmediato, de vender su energía al mercado libre brasileño, de acuerdo con las normas actualmente vigentes en Brasil"; y (ii) hasta el momento, el "Instrumento de Entendimiento entre Paraguay y Brasil sobre Directivas relacionadas con la energía de ITAIPÚ" no ha sido reglamentado, entendemos que la operación estará sujeta a la legislación brasileña

aplicable a contratos en general y a contratos de suministro de energía eléctrica en específico. ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, deberán ser consideradas las directrices específicas establecidas en la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional, así como a los términos del Contrato de Suministro.

CONSULTA 101: Considerando que el ítem 1 de los "Términos de Referencia" establece que "El contrato de suministro de energía eléctrica será suscrito ad referendum de la emisión de la respectiva Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica procedente de la República del Paraguay para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ", entendemos que las propuestas presentadas por los interesados estarán condicionadas a la emisión de la Ordenanza por parte del Ministerio de Minas y Energía de Brasil, y que en caso de no emitirse dicha Ordenanza, la propuesta perderá su validez sin generar penalidades entre las partes. ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, es correcto su entendimiento.

CONSULTA 102: Considerando que el ítem 1 de los "Términos de Referencia" establece que "El contrato de suministro de energía eléctrica, que deberá suscribirse con posterioridad a la adjudicación del concurso de precio, será autorizado a través de un Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay, que aprobará las condiciones del suministro y la tarifa adjudicada aplicable", entendemos que las propuestas presentadas por los Agentes Interesados estarán condicionadas a la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo, y que en caso de no ser publicado dicho Decreto, la propuesta perderá su validez sin generar penalidades entre las partes. ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, es correcto su entendimiento.

CONSULTA 103: Considerando (i) que el suministro de energía se realizará "de acuerdo con las normas actualmente vigentes en Brasil"; y (ii) que la importación de energía desde Paraguay aún no ha sido regulada específicamente bajo las leyes brasileñas, entendemos que, en caso de que se promulgue legislación brasileña que impida la ejecución del Término de Referencia o del contrato de suministro de energía, las partes podrán no celebrar el contrato de suministro de energía, o rescindir-lo, caso aplicable, sin la aplicación de ninguna penalidad a ninguna de las partes, asegurando que cualquier pago anticipado deberá ser devuelto. ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, es correcto su entendimiento.

CONSULTA 104: Considerando que los "Términos de Referencia" establecen que (i) los Agentes Interesados deben estar debidamente habilitados por el MME para importar energía eléctrica de los países del Mercosur; y que (ii) además de Brasil y Paraguay, el Mercosur cuenta únicamente con Argentina y Uruguay como Estados Parte activos (no suspendidos), entendemos que los Agentes Interesados deberán estar autorizados para importar energía de ambos países (Argentina y Uruguay). ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, la documentación que comprueba la debida habilitación solicitada conforme establecido en el Punto 6 Condiciones de participación en el Ambiente de Contratación Libre (ACL), apartado Documentos de Habilitación de los Términos de Referencia publicados:

Comprobante, vigente a la fecha de publicación de este concurso de precios (31.05.2024), de estar debidamente habilitados por el Ministerio de Minas y Energía (MME) de la República Federativa del Brasil a importar energía eléctrica de los países del Mercosur (Argentina, Uruguay o Venezuela conforme Ordenanzas Normativas vigentes Portaria 60/GM/MME, de 29 de diciembre de 2022 y Portaria 596/GM/MME, de 19 de octubre de 2011)

Con que cuenta habilitación para importar de uno de los países indicados vigente a la fecha de la de publicación de este concurso de precios (31.05.2024) ya se considera cumplido el requisito.

CONSULTA 105: Considerando que el ítem 1 de los "Términos de Referencia" establece que "los agentes (...) deberán cumplir con la regulación específica sobre la contratación, cálculo y liquidación de los cargos relativos al uso del sistema de transmisión para llegar al centro de gravedad del Sistema Interconectado Nacional Brasileño (SINB)", entendemos que el Agente que firme el contrato de suministro de energía solo será responsable por los cargos aplicables de acuerdo con la legislación brasileña. ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, el agente es responsable de todos los costos, cargos, impuestos aplicables a la energía de importación de acuerdo con la legislación brasileña que incluye las directrices específicas establecidas en la Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía (MME), de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se autorice la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el Ambiente de Comercialización Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en barras de la Subestación Margen Derecha 500 kV 50 Hz vinculada al nodo de frontera de la itaipu Binacional.

CONSULTA 106: Considerando la respuesta aclaratoria anterior, y que el punto de entrega de la energía será la "Subestación Margen Derecha de la ITAIPÚ Binacional (Paraguay)", entendemos que en el punto de entrega se considerará la entrega de 100 MWm netos, después de las pérdidas y tributos internos del Paraguay. ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, es correcto su entendimiento.

CONSULTA 107: Considerando que el suministro de energía se realizará "de acuerdo con las normas actualmente vigentes en Brasil", entendemos que la energía será considerada "interrumpible" únicamente por decisión del ONS y no por decisión unilateral de la ANDE. Además, aunque se considere energía interrumpible, existe el compromiso firme de entregar 100 MW medios por parte de la ANDE. ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, es correcto su entendimiento ya que el compromiso de entrega de la ANDE es de 100 MWmedios mensuales.

CONSULTA 108: Considerando que, conforme el ítem 1 de los "Términos de Referencia", existe una condición suspensiva para el inicio de la ejecución del contrato de suministro de energía eléctrica (es decir, la autorización por parte de la Cámara de Comercialización de Energía Eléctrica), entendemos que las Propuestas de Compra (Oferta Económica) podrán establecer el inicio del "plazo de ejecución del contrato de suministro de energía eléctrica" para un momento futuro. ¿Es correcto este entendimiento? En caso de confirmarse el entendimiento anterior, entendemos que sería adecuado considerar enero de 2025 para el inicio del "plazo de ejecución del contrato de suministro de energía eléctrica". ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el inicio del suministro es ad-referéndum de los siguientes hitos:

- i. *Notificación por parte de ANDE de la Adjudicación del Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre;*
- ii. *Publicación de la Ordenanza Normativa del MME a través de la cual se establezcan las directrices para la importación de energía eléctrica, procedente de la República del Paraguay, para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB), con entrega en la Subestación Margen Derecha vinculada al nodo de frontera CH ITAIPÚ;*
- iii. *Publicación de la Ordenanza Normativa del MME que autoriza al adjudicado a importar energía eléctrica del Paraguay para la comercialización en el ACL del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB);*
- iv. *Dictado del Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay que autoriza la firma del contrato y que aprueba las condiciones del suministro y la tarifa adjudicada aplicable;*
- v. *Firma del Contrato de Suministro, estableciendo el inicio del suministro condicionado al "Registro del Contrato en la CCEE" y la constitución de la Garantía de Pago.*

CONSULTA 109: Considerando que los "Términos de Referencia" prevén un período de suministro de hasta 6 años, entendemos que los Agentes Interesados podrán presentar propuestas con precios diferentes para cada año del período de suministro. ¿Es correcto este entendimiento?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que la oferta deberá indicar el precio en US\$/MWh libre de impuestos por el bloque de 100 MWmedios, y el plazo del contrato ofertado (hasta 6 años); la oferta es única y por el bloque total de 100 MWmedios. Se entiende que el precio ofertado es para todo el plazo definido.

CONSULTA 110: De acuerdo con el subítem "Acreditación y Habilitación" del ítem 6, "la acreditación condiciona la participación del agente en el concurso de precios de venta de Energía Eléctrica", y si el agente no está habilitado, su Oferta económica (SOBRE N°2) no será abierta. Por lo tanto, entendemos que el resultado de la acreditación se divulgará previamente a la apertura del SOBRE N°2 y que los Agentes Interesados podrán presentar recurso contra la decisión que niegue su acreditación. ¿Es correcto este entendimiento? En caso afirmativo, favor de aclarar el plazo para la presentación de recursos y el procedimiento a seguir.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el análisis detallado del contenido de los SOBRES N°1 se efectuará durante la etapa de evaluación a cargo de ANDE. Una vez culminada esta etapa será publicada la lista de habilitados en el SICP y será comunicada a los Agentes que hayan sido habilitados la fecha y hora del acto de apertura de los SOBRES N° 2 (Oferta Económica), pudiendo participar del acto aquellos agentes que hayan sido habilitados. En esta oportunidad, se abrirán solamente los SOBRES N° 2 de aquellos Agentes que hayan sido habilitados. Al finalizar el acto se labrará un acta.

No se prevé plazo para presentar recurso contra la decisión que niegue su acreditación.

CONSULTA 111: ¿Deben los Agentes ofertantes estar inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que no hay necesidad que los agentes estén inscriptos en el SIPE.

CONSULTA 112: Según el Artículo 2º de la Ley N.º 966/1964 "Carta Orgánica de la ANDE", la ANDE estará sujeta a las disposiciones civiles y comerciales comunes, y está promoviendo un concurso de precios según el Artículo 63º de la misma ley. Entendemos que el concurso de precios está sujeto a normas de derecho privado y no público (ya sea la ley brasileña o paraguaya aplicable). ¿Es correcto este entendimiento?

El Concurso Público está sujeta a normas del Derecho Público y del Derecho Privado, respectivamente. La ANDE es una Institución autárquica, descentralizada de la Administración Pública, de duración ilimitada, con

personería jurídica y patrimonio propio. Estará sujeta a las disposiciones civiles y comerciales comunes, en todo lo que no estuviere en oposición a las normas contenidas en su Carta Orgánica, Ley N° 966/64.

CONSULTA 113: Considerando que no hay previsión para la fecha de apertura del sobre n° 02, ¿las propuestas enviadas deberán tener plazo de validez indeterminado? ¿Se puede reajustar el precio ofertado considerando el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la oferta y la apertura del sobre?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que no se pueden reajustar los precios de la oferta.

CONSULTA 114: ¿Está la ANDE en tratativas con Brasil para determinar una forma de definir respaldo para esta energía (Garantía Física)?

Al respecto, la ANDE está en conversaciones con el Ministerio de Minas y Energía (MME) para definir la necesidad de respaldo.

CONSULTA 115: El reajuste del precio está relacionado con los índices estadounidenses. Sin embargo, en la fecha del pago anticipado, aún no se habrán divulgado todos los datos suficientes para realizar el cálculo del reajuste de precio. ¿Cómo se realizará el ajuste necesario?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, que el ajuste será realizado conforme definido en el Contrato de Suministro.

CONSULTA 116: A Cemig é uma empresa S.A. com ações negociadas na Bolsa de Valores, tendo 51% das ações ordinárias de propriedade do Estado de Minas Gerais, caracterizando como empresa de Economia Mista. Ressaltamos que não há qualquer relação societária do Governo Brasileiro com a Cemig, e que os empregados da Cemig não são funcionários públicos ligados à União. No Termo de Referência, item 6, informa que funcionários do Governo Brasileiro não podem participar do leilão. Solicitamos que esclareçam se a Cemig, representada por seus funcionários, poderá participar do leilão.

Al respecto, los funcionarios de la empresa CEMIG S.A. son funcionarios de la empresa estatal, propiedad del Estado de Minas Gerais y de capital mixto, por lo tanto, sus funcionarios no son funcionarios del Poder Ejecutivo y por lo tanto estarían habilitados a participar del concurso.

CONSULTA 117: Os documentos:

- a. Ato Autorizativo Aneel para Comercialização;
- b. Portaria de autorização de Importação e Exportação de energia para países do Mercosul;
- c. Imagem do site CCEE com a classificação de tipo de comercializadora;
- d. Certidão de Conteúdo Integral da reunião comercial onde estão registrados todos os atos da empresa desde a sua constituição;
- e. Todas as Certidões de Liquidação de Débitos Relativos a Créditos Tributários Federais e à Dívida Ativa da União, ou positivas com efeitos negativos, expedidas em conjunto pelo Ministério da Receita Federal e pela Procuradoria-Geral da Fazenda Nacional, válidas na data da abertura das licitações do concurso de preços;
- f. Certidão de Regularidade de Situação com o Fundo Garantidor de Tempo de Serviço (CRF), válido na data estabelecida para a abertura de licitações no concurso público;
- g. Comprovante de Inscrição no Cadastro Nacional de Pessoa Jurídica – CNPJ e da Situação Cadastral, credenciando status ativo;
- h. Certificado de cumprimento de obrigações do setor elétrico, emitido pela ANEEL, vigente na data de publicação da licitação de preços;
- i. Certificado de cumprimento de obrigações do setor elétrico, emitido pela CCEE, vigente na data de publicação da licitação de preços;

poderão ser apresentados apenas nas suas versões originais, e assinados pelos representantes legais do agente comprador?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el Agente interesado deberá presentar los documentos originales en portugués o copias autenticadas por escribano público, acompañado de una traducción certificada al español por traductores matriculados del Ministerio de Justicia del Brasil, y apostillado.

CONSULTA 118: Para os documentos:

- a. Estatuto;
- b. Ata de eleição de diretoria;
- c. Procuração;

Poderemos apresentar, além do documento original, a tradução somente das cláusulas de comprovação de poderes e capital social?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el Agente interesado deberá presentar los documentos originales en portugués o copias autenticadas por escribano público, acompañado de una traducción certificada al español por traductores matriculados del Ministerio de Justicia del Brasil, y apostillado.

CONSULTA 119: As assinaturas com firmas registradas em cartório deverão ter Apostilamento?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que si se requerirá apostillado.

CONSULTA 120: En caso de que las declaraciones deban presentarse en español, ¿es necesario que las realice un traductor jurado? Con independencia de la lengua en la que estén redactadas las declaraciones, ¿es necesario que las declaraciones y la documentación estén elevadas a escritura pública?

Al respecto, Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que el Agente interesado deberá presentar los documentos originales en portugués o copias autenticadas por escribano público, acompañado de una traducción certificada al español por traductores matriculados del Ministerio de Justicia del Brasil. No es necesario elevar a escritura pública, y debidamente apostillado. No es necesario elevar a escritura pública.

CONSULTA 121: ¿Qué legislación nacional es aplicable en materia de lucha contra la corrupción y el fraude?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas los Formularios previstos para las declaraciones solicitadas.

CONSULTA 122: Com relação às “garantias de pago”, previstas no item 5 do edital, considerando os elevados custos financeiros envolvidos no desembolso para adiantamento do valor em dólares correspondente a 12 meses, consultamos sobre a possibilidade de a ANDE admitir a apresentação de garantias em outras modalidades (por exemplo, carta de crédito stand-by - SBLC), renováveis em períodos menores (1 ou 2 meses), a exemplo do que ocorre historicamente com as exportações feitas pelos demais países do Mercosul.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas lo establecido en el apartado 5. Venta al Ambiente de Contratación Libre (ACL), item Garantías de Pago, de los Terminos de Referencia del Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB).

CONSULTA 123: No último parágrafo do item 1 – Generalidades, consta a expressão “tarifa adjudicada por la ANDE”. Solicitamos esclarecer se a mencionada tarifa corresponderá exatamente ao preço indicado na oferta – em US\$/MWh livre de impostos (conforme letra “c” do item 4).

Al respecto, es correcto su entendimiento.

CONSULTA 124: Considerando a característica de a energia ser interruptível (item 2, I.), solicitamos esclarecer se o importador brasileiro também poderá determinar a interrupção do fornecimento?

Al respecto, sírvanse considerar lo establecido en las condiciones del Contrato de Suministro.

CONSULTA 125: Não identificamos no edital a possibilidade de apresentação de oferta que não seja em US\$/MWh, portanto não se admitindo ofertas com outras condicionantes. Todavia, o item 10 admite a adjudicação para o maior preço “ou para a proposta que ofereça o maior benefício econômico para a ANDE”. Solicitamos esclarecer de que forma será feita essa diferenciação.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, conforme establecido en el numeral 10. Adjudicación, que el criterio de adjudicación será el de mayor precio (USD/MWh) o la propuesta que ofrezca el mayor beneficio económico para la ANDE, entendiéndose que mayor beneficio económico se refiere al mayor Valor Actual Neto de la propuesta conforme precios y plazos ofertados, considerando el Factor de Ajuste definido y descontados a la tasa equivalente al Costo Promedio Ponderado del Capital de ANDE o WACC por su sigla en inglés, calculados al cierre del año 2023 resultante en 10,45%.

Por tanto la adjudicación considera tanto la evaluación de precios, ordenándolos de mayor a menor independiente del plazo ofertado, así como el beneficio económico de la propuesta que considera el plazo ofertado, ordenándolos también de mayor a menor, quedando a criterio de ANDE optar por adjudicar por el criterio que mejor convenga a sus intereses.

CONSULTA 126: Com relação ao transporte da energia, é correto o entendimento de que a entrega no nó de fronteira (Itaipu) abrange todos os custos de transportes no lado paraguaio e de ITAIPU?

Al respecto, es correcto su entendimiento, el precio ofertado es por la energía entregada en barras de 500 kV de la Subestación Margen Derecha de ITAIPU Binacional.

CONSULTA 127: Entre os documentos de habilitação, encontram-se diversas declarações a serem feitas pelo ofertante (antifraude e corrupção, elaboração independente, concordância, condição de participação). Solicitamos esclarecer se é necessário apresentar cada declaração em um documento separado, ou podem todas as declarações constar de um mesmo documento?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas los Formularios previstos para las declaraciones solicitadas.

CONSULTA 128: Solicitamos esclarecer se os termos do “contrato de suministro de energía eléctrica” a ser firmado em decorrência do TdR (item 12) serão conhecidos pelos ofertantes em tempo hábil antes do prazo para apresentação das propostas.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas el borrador del Contrato de Suministro que forma parte de los Términos de Referencia del Concurso de Precios.

CONSULTA 129: Em contato com o Ministério de Minas e Energia do Brasil, nos foi informado que ainda não existem as diretrizes para autorizar as comercializadoras a importarem/exportarem energia com o Paraguay. Essas autorizações emitidas pelo Ministério brasileiro são essenciais para ocorrer a operacionalização das

ganhadoras do concurso. Colocado isso, a dúvida seria - como a ANDE está pensando em operacionalizar o concurso antes que o Brasil não tenha as diretrizes definidas?

Al respecto, la formalización del Contrato de Suministro y el inicio del suministro es Ad-Referendum de la definición de las directrices definidas por Ordenanza Normativa del Ministerio de Minas y Energía, entre otros documentos y acciones requeridas.

CONSULTA 130: Caso o Brasil não defina em tempo do concurso as diretrizes, mesmo assim ele irá ocorrer?

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas:

Fecha de Entrega de Sobres N° 1 y 2: Viernes, 26 de julio de 2024 hasta las 09:00 horas.

Fecha de Apertura de Sobre N° 1: Viernes, 26 de julio de 2024 a las 09:15 horas.

CONSULTA 131: Existe alguma previsão de se criar um “agente Paraguayo” no Brasil para operacionalizar o concurso. Essa energia poderia ser negociada diretamente no Brasil, sem a necessidade de portarias específicas.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Concurso de Precios de Venta de Energía Eléctrica Paraguaya para el Ambiente de Contratación Libre (ACL) del Mercado Eléctrico Brasileño (MEB).

Les saludamos muy atentamente

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE